

# Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
2009 - 2012



**C. Vicente Trujillo Sandoval**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

**Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca**  
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO

ACAPULCO, GRO. 06 DE MARZO DE 2012

Año IV  
Volúmen I

ÉPOCA  
2009-2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

# H. CUERPO EDILICIO

**DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA**  
PRIMER SÍNDICO PROCURADOR

**C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA**  
SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR

## REGIDORES

C. OLGA SALMERON MENDOZA

C. CÉSAR LANDIN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETTE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMÁN FARÍAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



**ACUERDOS TOMADOS POR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO EN 5 SESIONES DEL CABILDO  
CELEBRADAS DURANTE EL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**

**INDICE**

<b>TEMA</b>	<b>PÁGINA</b>
Acuerdo por el cual Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60-80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en la Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado "MAR ADENTRO".	5
Acuerdo por el que Se Autoriza el inicio de la Gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor Universal Excepcional, sea Considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacifico.	14
Acuerdo Económico Mediante el cual Se Acuerda la Integración Inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas; y se instruye para que se le dé vista al Cabildo de las Tarifas Establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas.	22
Acuerdo por el cual Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero para que contraiga un empréstito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones estipulados en los considerandos uno al once del presente Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el particular.	30
Acuerdo por el que Autorizan la Donación de un Predio Denominado como Superficie 2, -de un predio subdividido en dos fracciones-, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano Largo, con una superficie de 20,003.20 metros cuadrados (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: "Bicentenario de México 2010".	41

## INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico por el cual Se instruye a la Secretaría General, para que aplique la normatividad municipal, retire toda la propaganda política de los espacios públicos y privados, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila y difunda la prohibición de toda propaganda política fija o móvil en estos espacios turísticos; Se exhorta al Instituto Estatal para que convoque y comunique a los partidos políticos respecto de esta prohibición municipal, y establezca las sanciones correspondientes y; Se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la renuncia a los funcionarios que realicen actividades proselitistas.	50
Acuerdo mediante el cual Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.).	58
Acuerdo en el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 313/2009, en Contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	66
Acuerdo por el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 328/2010, en Contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	76

## INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo por el cual Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 462/2010, en Contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	86
Acuerdo mediante el cual Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 595/2010, en Contra del C. Gregorio Bello Olea, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	96
Acuerdo por el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	106
Acuerdo por el cual Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 861/2010, en Contra de la C. Silvia Vázquez González, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	117
Acuerdo por el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 890/2010, en Contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.	127



## INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico por el cual Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce; y Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Año Fiscal Dos mil doce.	137
Acuerdo Económico por el que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez done el Mobiliario Escolar Descrito en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo al Jardín de Niños “Estefanía Castañeda y Núñez”, Jardín de Niños “Niños Héroe”, Jardín de Niños “Patria”, “Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez”, “Supervisión de la Zona Escolar 02,” Respectivamente, para su uso y disfrute, en los Centros Educativos Arriba Descritos, como un acto de Justicia Social a favor de la niñez Acapulqueña.	146
Acuerdo Económico mediante el cual Autorizan, al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer obtenga recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría “B” del FODEIMM 2012, en donde se autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los cuales el gobierno municipal aportara el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto de esta categoría.	155
Acuerdo Económico por el que Autorizan, Se Exhorte Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los Avances del Proyecto Denominado Acabús.	165



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el cual Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60-80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en la Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado “MAR ADENTRO”.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/001/2012, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicitó, con fundamento en el Artículo 92 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo, como segunda lectura, el dictamen relativo al Proyecto Denominado "Mar Adentro";

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a incluirlo como punto número cuatro en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Enero del Año Dos mil doce; dictamen que fue substanciado por la Comisión al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, celebrada en fecha Once de Agosto del Año Dos mil once, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la solicitud de modificación de la zonificación T 60-80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el predio conformado por la fusión de los lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H, ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, con fundamento a lo establecido en los Artículos 29°, 58° y 66° del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero, misma que fue remitida a esta Comisión por el Honorable Cabildo en pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el efecto de que realice el análisis de procedencia de lo solicitado.

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**  
TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; convocó a los miembros integrantes de esta Comisión a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Tercero.-** Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analizaron y discutieron ampliamente la solicitud de cambio de zonificación T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el predio conformado por la fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H, ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, y emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyendo que el asunto de la solicitud planteada es factible, y procedente a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez autorice la modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de zonificación T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el predio conformado por la fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H, ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez.

**Cuarto.-** Derivado del análisis a la solicitud en mención se desprende que la misma, cumple con los lineamientos de procedimiento establecidos para la evaluación del Estudio de Impacto Urbano referido, mismo que fue dictaminado por el Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez mediante oficio número CONSEJO/056, de fecha 09 Noviembre de 2011, en los términos marcados para el proyecto denominado "MAR ADENTRO".

De igual forma, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco emite su opinión mediante Dictamen número 0288/056/2011, de fecha 13 de Julio de 2011, por el que resuelve como factible al proyecto "MAR ADENTRO".

Vista y analizada la solicitud de que promueve el Señor Martín Orlando Félix García, por el que solicita la modificación de la zonificación en el Uso del suelo de T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para

DTAR-06

2





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

el predio conformado por la fusión de los lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H, ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del marques, Municipio de Acapulco, de Juárez.

Concordando los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Cabildo Municipal, que la zona donde se ubica el proyecto requiere de incentivos de inversión que permitan detonar la generación fuentes de trabajo que permitan asegurar empleo a la población, y que a la vez permita rescatar turísticamente la zona con el mejoramiento urbano con proyectos de vanguardia, por lo que determinan que el proyecto cumple con los requisitos de procedencia relativa a la aplicación y ejecución del procedimiento normativo regulados para esta solicitud, conforme al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, a lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve el siguiente:

### **DICTAMEN**

**Único.-** Que con fundamento en los Artículos 59, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco; 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; II.1, II.1.2, I.1.3, II.2, III.10, III.10.2, III.10.3 y III.10.4 de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez; 1º, 3º, 5, 78, 79, 176, 177 y 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, autoriza la modificación de la zonificación en el uso del suelo de T 60-80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el predio conformado por la fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el proyecto denominado "MAR ADENTRO", conforme al proyecto presentado para su evaluación.

DTAR-06

3





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

En términos del artículo 92 Fracción VIII remitase el presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes de Segunda Lectura.

Dado a los 22 días del mes de Diciembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

#### Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

iii) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 73 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.5 del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; II.1, II.1.2, I.1.3, II.2, III.10, III.10.2, III.10.3 y III.10.4 de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez; 1º, 3º, 5, 78, 79, 176, 177 y 178 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO

**Uno.-** Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado "MAR ADENTRO".

DTAR-06

4





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado "MAR ADENTRO". Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Enero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

DTAR-06

5



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las irmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado "MAR ADENTRO". Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las irmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado "MAR A DENTRO". Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

\_\_\_\_\_  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

\_\_\_\_\_  
C. IRIS ROSAS SERENO

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

7





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las imas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza la Modificación de la Zonificación en el Uso del Suelo de T 60- 80 (Turístico Hotelero y Residencial), a T 360-80 (Turístico Hotelero y Residencial), para el Predio Conformado por la Fusión de los Lotes 2-E, 2-F, 2-G y 2-H Ubicado en Calle de la Granja 93, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Municipio de Acapulco de Juárez, para el Proyecto Denominado "MAR ADENTRO". Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000. Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el que Se Autoriza el inicio de la Gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor Universal Excepcional, sea Considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacífico.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: Oficio no. 009/2012, el Licenciado Ramiro Solorio Almazán, Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, con fundamento en los Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno de Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, turnó una propuesta de acuerdo económico mediante el cual el Fuerte de San Diego sea reconocido como Patrimonio de la Humanidad, a efecto de que se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del Cabildo para que se analice, discuta y en su caso, se apruebe.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a incluirlo como punto número cinco en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Enero del Año Dos mil doce; proyecto de acuerdo económico que fue substanciado al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** En Acapulco nos falta mucho por aprender a valorar y difundir; tuve la oportunidad de charlar ampliamente con Manuel Ruz, investigador de la Universidad Autónoma de Guerrero, quien lleva más de tres años estudiando los antecedentes históricos de nuestro Fuerte de San Diego, y establecí el compromiso de presentar a Cabildo (primera instancia obligatoria), la propuesta de declarar a esta fortificación: Patrimonio de la Humanidad.





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Segundo.-** Es un largo camino, nos hemos tardado, pero debemos iniciarlo ya! Debe pasar por Cabildo, el Congreso y posteriormente, la etapa más trascendente, postular la nominación a la UNESCO.

**Tercero.-** Solamente como referente, podemos citar, la travesía de más de dos años de trabajo que llevó al gobierno de Jalisco, el INAH y CONACULTA, conseguir la declaratoria del Mariachi el pasado 27 de Noviembre como Patrimonio Cultural y Material de la Humanidad. El mariachi es un rasgo de identidad cultural y ya tiene el reconocimiento mundial.

**Cuarto.-** El caso del Fuerte de San Diego, se inserta en la búsqueda de reconocimiento de las fortificaciones del pacífico, que corresponden al periodo colonial de los Siglos XVI al XVII; auténticas estructuras que custodiaban ciudades portuarias oficiales de las rutas comerciales entre España y sus colonias.

**Quinto.-** Nuestro Fuerte, situado estratégicamente en lo alto de un peñasco, fue edificado por orden del Virrey Diego Fernández de Córdova, quien encargó al Ingeniero holandés Andrés Boot su proyecto y construcción terminado en 1617.

**Sexto.-** Acapulco tenía que ser defendido porque era el Puerto más importante del pacífico para el comercio con oriente, era punto de salida y retorno del Galeón de Manila.

Esta construcción de piedra en forma de pentágono amurallado, se dañó con el terremoto de 1778, concluyéndose cinco años después, rebautizada como San Carlos (por el monarca reinante) pero la fuerza de la costumbre lo siguió llamando Fuerte de San Diego.

**Séptimo.-** Anterior a cualquier ícono, el Fuerte representa el verdadero emblema de Acapulco, por su historia y trascendencia, fue fortificación, defensa contra piratas, objetivo en la lucha de Independencia, sede de la Secretaria de Guerra y Marina, museo militar, espacio cultural y artístico y desde 1980 museo histórico de Acapulco, administrado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Cabe apuntar, que para proveerlo de pólvora, se construyó en el cerro de la Mira, lo que hoy se conoce como fortín Álvarez.



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Octavo.-** El Fuerte tiene un valor universal, reconocerlo como Patrimonio de la Humanidad tiene su justificación, es el vestigio del periodo colonial más destacado del pacífico, es auténtico y genuino en sus materiales y en su arquitectura y está conservada en su integridad.

**Noveno.-** La única fortificación reconocida como Patrimonio de la Humanidad de México, es, hasta el momento, la "Ciudad histórica fortificada de Campeche". Y del Caribe, hay once bienes fortificados reconocidos como Patrimonio de la Humanidad. Es indudable, que nuestro Fuerte de San Diego, representa una tipología arquitectónica que ilustra una etapa significativa en la historia de la humanidad, estoy convencido que debemos iniciar, desde el Cabildo, el proceso de nominación, es una larga ruta, al mariachi le tomó dos años ser reconocido. Pero es tiempo de iniciarlo, enhorabuena por los investigadores como Manuel Ruz, que nos orillan a tomar decisiones. Acapulco lo merece.

Por lo anterior expuesto y fundado en los Artículos 20, 62, 67, del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Regidor Ramiro Solorio Almazán propuso el siguiente Acuerdo Económico:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Único.-** El H. Cabildo de Acapulco de Juárez aprueba el inicio de la gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor universal excepcional, sea considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacífico.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero a los 06 días del mes de Enero del Año Dos mil doce.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

iii) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 73 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; así como en los Acuerdos tomados por la UNESCO para declarar como Patrimonio de la Humanidad las rutas o itinerarios culturales, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO**

**Uno.-** Se Autoriza el Inicio de la Gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor Universal Excepcional, sea Considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacífico.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Enero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

4

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.  
Tel. (744) 4 40 7000. Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012


Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza el Inicio de la Gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor Universal Excepcional, sea Considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacifico. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.


Atentamente  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

  
Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco


  
C. Vicente Trujillo Sandoval

  
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

  
C. RODOLFO ESCÓBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

  
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

  
C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

  
C. ELOINA LÓPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

DTAR-06

5



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez




Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012


Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza el Inicio de la Gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor Universal Excepcional, sea Considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacifico. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


  
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza el Inicio de la Gestión para que el Fuerte de San Diego, por su valor Universal Excepcional, sea Considerado por la UNESCO como Patrimonio Mundial de las Fortificaciones Americanas en el Pacífico. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día trece del mismo mes y año.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo Económico Mediante el cual Se Acuerda la Integración Inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas; y se instruye para que se le dé vista al Cabildo de las Tarifas Establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

- i) Que habiéndose leído el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil doce, el Regidor Germán Farías Silvestre hizo uso de la palabra para solicitar fuera incluido, como punto número seis, un proyecto de acuerdo económico mediante el cual se acordara la integración inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas.
- ii) Que sometido que fue a la consideración del Honorable Cuerpo Edilicio, la propuesta fue aprobada por la mayoría de los Ediles presentes.
- iii) Que llegado el momento de su desahogo, el Edil promovente le dio lectura a su contenido; dictamen que fue substanciado al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que una de las obligaciones que se tiene como Regidor de acuerdo al Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es la de proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales.

**Segundo.-** Que dentro de estas ramas de la administración se encuentran los reglamentos de construcción y de licencias municipales, son aplicables en lo conducente en materia de estacionamiento de vehículos.

**Tercero.-** que en el tema de estacionamiento de vehículos, en el municipio de Acapulco hemos visto un fenómeno muy peculiar en donde hasta hace algunos años, se acudía a plazas o centros comercial en vehículos automotrices sin que el





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

estacionamiento obligatoria que deben tener todos estos centros comerciales, tuviera costo alguno.

**Cuarto.-** sin embargo hemos visto el incremento en lugares como tiendas de autoservicios o plazas comerciales en donde sin mayor explicación se le cobra el estacionamiento de vehículos a todo aquel que acude a esos centro de negocios como si se tratara de un servicio adicional que ofrecen, cundo realmente se trata de una obligación que tiene de contara con espacio para estacionamiento.

**Quinto.-** Que no conforme con esto, los ideólogos de este cobro absurdo y arbitrario solo pagan una licencia de funcionamiento lo cual resulta en inequidad tributaria puesto que resulta una cantidad muy inferior a comparación de lo que reciben todo el año por cada cajón de estacionamiento que lo alquilan "N" numero de veces al día.

**Sexto.-** Que estos empresarios voraces se encuentran en completa libertad de cobrar al usuario lo que sus intereses particulares determinen, puesto que hasta el momento no existen criterios ni autoridad que les marque una tarifa única a favor de los ciudadanos y visitantes del municipio de Acapulco de Juárez.

**Séptimo.-** Que tomando en cuenta que va iniciando el ejercicio fiscal 2012 es buen momento para que los integrantes de este Cabildo hagamos algo para defender los intereses de la ciudadanía que acude a estos centros de servicios, que se ven afectados con una minoría que se encuentra lucrando por la falta de determinación de la autoridad municipal.

**Octavo.-** que en este orden de ideas, dentro de la normatividad municipal se encuentra vigente el Reglamento de Estacionamiento de Vehículos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, supuesto de la norma que se ajusta al tema que en mención.

**Noveno.-** que el reglamento en mención en su numeral 14, prevé lo siguiente:  
"Para fijación, revisión, o modificación de tarifas, se crea la Comisión Consultiva de Tarifas que se integrará por un representante del departamento de reglamentos y espectáculos, quien lo presidirá, un regidor de la comisión de desarrollo urbano y obras públicas, un representante de la secretaría de administración y finanzas y otro de la contraloría municipal, los vocales ejecutivos de la comisión mixta para la gestión





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

de los servicios públicos de Acapulco tradicional, dorado y diamante y un representante de la Cámara Nacional de Comercio, servicios y turismo.

La Comisión enviará anualmente para su aprobación y expedición al presidente municipal, las tarifas para los distintos tipos de estacionamientos, pensión y de estacionómetros a que se refiere este reglamento.”

**Décimo.-** que es importante aprovechar este marco jurídico en beneficio de los ciudadanos y es por ello apremiante la conformación de esta comisión que venga de una vez por todas a solucionar tanto abuso por parte de los empresario por medio de tarifas justas a la clase de servicio que se ofrezca en los casos que proceda el cobro de este.

iv) Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos, 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero; 20 y 62 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Regidor Germán Farías Silvestre propuso que el Cabildo tomara el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Primero.-** Se acuerda la integración inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas.

**Segundo.-** Désele vista al Cabildo de las tarifas establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual y emitidas las opiniones, sugerencias y comentarios sobre el particular por parte de los Ediles participantes.

vi) Finalmente, el proyecto de acuerdo económico fue sometido a la consideración del Pleno del Cabildo y,

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de

DTAR-06

3



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Policía y Gobierno; y 5 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Primero.-** Se Acuerda la Integración Inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas.

**Segundo.-** Désele vista al Cabildo de las Tarifas Establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Enero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

DTAR-06

4



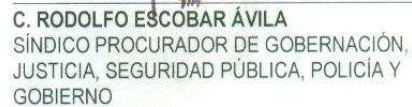


**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico Mediante el cual Se Acuerda la Integración Inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas; y se instruye para que se le dé vista al Cabildo de las Tarifas Establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 13 del mismo mes y año.

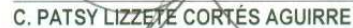
  
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

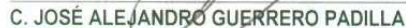
  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

  
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

  
C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

  
C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

  
C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

  
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

DTAR-06

5




H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico Mediante el cual Se Acuerda la Integración Inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas; y se instruye para que se le dé vista al Cabildo de las Tarifas Establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 13 del mismo mes y año.

  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

  
C. GENARO VAZQUEZ FLORES

  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

  
C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

DTAR-06

6



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico Mediante el cual Se Acuerda la Integración Inmediata de la Comisión Consultiva de Tarifas; y se instruye para que se le dé vista al Cabildo de las Tarifas Establecidas por la Comisión Consultiva de Tarifas. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 13 del mismo mes y año.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7

Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el cual Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero para que contraiga un empréstito hasta por la cantidad de \$200`000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones estipulados en los considerandos uno al once del presente Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el particular.**



**Es mejor si mejoras tú**  
TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: PM/679/2011 enviado por el Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional al Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y, como tal, Presidente de la Comisión de Hacienda, se solicitó a los integrantes de la misma dictaminar sobre la necesidad de obtener un crédito de largo plazo de hasta por doscientos millones de pesos para revertir la presión sobre las finanzas municipales.

ii) Que en debida respuesta y atención, en uso de sus facultades y atribuciones contempladas en el Reglamento Interior del Cabildo, los integrantes de la Comisión de Hacienda sesionaron para dictaminar sobre el particular. Hecho que fue, elaboraron y firmaron el dictamen procedente y lo turnaron a la Secretaría General, para efectos de que se continuara con el procedimiento normativo y legislativo correspondiente y fuera sometido, en primer lugar, al Pleno del Cabildo en Sesión Extraordinaria para su primera lectura.

iii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a incluirlo como punto número uno en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil doce; dictamen que fue substanciado por la Comisión al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

DTAR-06

1

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

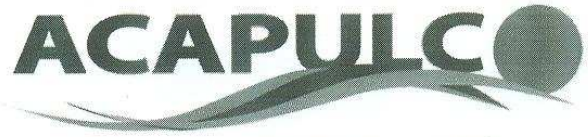
**Primero.-** Que mediante oficio número SAF/0975/2011 de fecha 07 de diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. José Luis Ávila Sánchez titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dirigido al Presidente Municipal Constitucional, por medio del cual propone obtener un crédito a largo plazo hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que incluye las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, con un plazo de pago de hasta 15 (quince) años contados a partir de su primera disposición, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal, incluyendo la inversión en programas de modernización y equipamiento en seguridad pública y de fiscalización.

**Segundo.-** Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 98 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la facultad de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal; así como la de dictaminar sobre la contratación del Ayuntamiento de créditos o empréstitos; razón por la cual, el Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, mediante oficio de referencia PM/679/2011, turnó la propuesta recibida a la Comisión de Hacienda.

**Tercero.-** Que los recursos extraordinarios que se obtengan, en atención al decreto legislativo que se autorice y conforme a la propuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas, dotará de suficiencia presupuestal a los programas y acciones de inversión pública productiva instrumentados por la actual administración del Municipio de Acapulco de Juárez, destino que coincide con la previsión constitucional y legal vigente que obliga a destinar los recursos derivados de empréstitos a inversiones públicas productivas, atenuando las presiones que actualmente tienen las finanzas municipales.

**iv)** Por los razonamientos expuestos y con fundamento en los Artículos 25 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y 89 párrafo V y 98 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

de Juárez, Guerrero, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, tuvieron a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**Primero.-** Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que contraiga un crédito a largo plazo hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.), monto que incluye las reservas, accesorios financieros, comisiones, gastos, honorarios y coberturas necesarias, con un plazo de pago de hasta 15 (quince) años contados a partir de su primera disposición, a efecto de ser destinado al financiamiento y pago de las obras, programas y acciones de inversión pública productiva a cargo de la presente administración municipal, incluyendo la inversión en programas de modernización y equipamiento en seguridad pública y de fiscalización.

**Segundo.-** Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez para que representado por el C. Presidente Municipal, Síndico Procurador y el Secretario de Administración y Finanzas, afecte como fuente de pago de las operaciones de crédito en que se formalice la obtención del financiamiento autorizado en el acuerdo anterior y durante el término necesario para cumplir con la totalidad de las obligaciones asumidas en las mismas el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos presentes y futuros que le corresponden al Municipio de Acapulco de Juárez por concepto de impuesto predial y sus accesorios y/o la afectación de un porcentaje necesario y suficiente de las participaciones que en ingresos federales le correspondan y/o de los recursos federales, que puedan utilizar para ese fin, y/o de cualquiera de los derechos o ingresos que le correspondan derivados de las demás contribuciones estatales, contribuciones municipales, derechos, productos, aprovechamientos o cualesquiera otros ingresos propios de los que pueda disponer conforme a la legislación aplicable.

La afectación de ingresos que en este acto se autoriza, comprenderá la afectación de los derechos a recibir los referidos ingresos y podrá realizarse mediante la aportación de los mismos al patrimonio de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago y/o mediante el otorgamiento de mandatos o instrucciones irrevocables necesarios a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y/o el otorgamiento de mandatos y/o instrucciones irrevocables a las instituciones fiduciarias que administren los ingresos cuya afectación se autoriza.

DTAR-06

3





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Tercero.-** Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, para que representado por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y el Secretario de Administración y Finanzas celebre los actos jurídicos necesarios para:

- I. Fomentar el pago del impuesto predial y otras contribuciones municipales a través de medios bancarios, incluyendo corresponsalías, contratos o convenios para el pago referenciado o la instalación de módulos bancarios en las oficinas municipales;
- II. Abatir el rezago en la recaudación del impuesto predial, mediante programas de fiscalización, verificación en el cumplimiento de pago y/o regularización, incluyendo descuentos en sanciones por mora, actualizaciones y recargos; y
- III. Aportar al patrimonio de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, la recaudación de los ingresos por concepto de impuesto predial y sus accesorios y/o cualquier contribución municipal que se imponga a la propiedad y/o posesión de bienes inmuebles en el territorio municipal y/o del impuesto o contribución que los sustituya.

**Cuarto.-** El Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago que se constituya para la administración del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales y/o de los ingresos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, tendrá la duración necesaria para cumplir con el fin de constituir el mecanismo de fuente de pago o garantía de los financiamientos a cargo del Municipio de Acapulco de Juárez que tenga como fuente de pago dicha contribución.

**Quinto.-** La obtención del financiamiento autorizado está sujeta a la previa autorización del H. Congreso del Estado para su contratación, así como para la afectación de los ingresos propios y derivados de la coordinación fiscal que constituirán la fuente de pago del mismo, de conformidad con los acuerdos anteriores.

**Sexto.-** Se autoriza la realización de los trámites correspondientes ante el Gobierno del Estado de Guerrero, Comité Técnico de Financiamiento y Congreso del Estado, así como que se realice directamente la contratación de la institución financiera que funja como fiduciaria y de los asesores jurídicos y financieros que considere más adecuados para el ejercicio de la presente autorización.





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Séptimo.-** El Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago al que el Municipio de Acapulco de Juárez realice la aportación y afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales y/o de los ingresos derivados de la recaudación del impuesto predial y sus accesorios, conferirá a las personas que sean consideradas como Fideicomisarias los derechos que se consignan en el instrumento de constitución y sus modificaciones, por lo que estos no dejarán de tener el carácter de recursos públicos debiéndose informar su aplicación final conforme a las disposiciones legales en materia de transparencia y cuenta pública.

**Octavo.-** El Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago al que el Municipio de Acapulco de Juárez aporte el porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales y/o de los ingresos derivados de la recaudación del impuesto predial y sus accesorios, no tendrá el carácter de fideicomiso público, por lo que no será considerado como una Entidad de la Administración Pública Municipal ni Paramunicipal.

Para ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Fideicomiso que en este acto se autoriza, el Municipio de Acapulco de Juárez requerirá de la previa aprobación de este Cabildo y de los Fideicomisarios en primer lugar, inscritos en el mismo.

**Noveno.-** En el supuesto que, durante la vigencia de las operaciones de financiamiento en que se contraiga el empréstito autorizado sea posible la obtención de una mejora en las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez la celebración de los convenios modificatorios, reestructura o refinanciamiento de los mismos, siempre que no se exceda el monto total de financiamiento autorizado ni el plazo máximo para su pago.

**Décimo.-** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Secretario de Administración y Finanzas para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio en que se obtengan los mismos, y notifique tales ajustes a este Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Décimo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a suscribir, por conducto del Presidente Municipal, el Síndico Procurador y el Secretario de Administración y Finanzas, el o los contratos de apertura de crédito, títulos de crédito y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y/o definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, el financiamiento máximo autorizado y los actos accesorios al mismo, otorgándole para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**Décimo Segundo.-** En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala Papagayo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los 14 días del mes de diciembre del Año Dos Mil Once.

#### LA COMISIÓN DE HACIENDA.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual fue sometido a la consideración del Pleno del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 62 fracción VII, 127, 143, 145 y 163 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 21, 25, 28 y 55 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO

**Uno.-** Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero para que contraiga un empréstito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00

DTAR-06

6



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

(Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.), en los Términos y Condiciones Estipulados en los Considerandos uno al once del Presente Dictamen Emitido por la Comisión de Hacienda sobre el Particular.

**Dos.-** Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que, de Conformidad con el Considerando Quinto del Presente Dictamen, se Obtenga la Autorización del Congreso del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Enero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

DTAR-06

7





Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero para que contraiga un empréstito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones estipulados en los considerandos uno al once del presente Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el particular. Y Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que, de conformidad con el considerando quinto del presente Dictamen, se obtenga la autorización del Congreso del Estado de Guerrero. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte de enero del mismo año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZET CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

DTAR-06

8





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero para que contraiga un empréstito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones estipulados en los considerandos uno al once del presente Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el particular. Y Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que, de conformidad con el considerando quinto del presente Dictamen, se obtenga la autorización del Congreso del Estado de Guerrero. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte de enero del mismo año.

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez




**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero para que contraiga un empréstito hasta por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos y condiciones estipulados en los considerandos uno al once del presente Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el particular. Y Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que, de conformidad con el considerando quinto del presente Dictamen, se obtenga la autorización del Congreso del Estado de Guerrero. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte de enero del mismo año.

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

  
\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

  
\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

10





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el que Autorizan la Donación de un Predio Denominado como Superficie 2, -de un predio subdividido en dos fracciones-, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano Largo, con una superficie de 20,003.20 metros cuadrados (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: “Bicentenario de México 2010”.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: PSAFCP/JUR/0933/2011 enviado por el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Presidente de la Comisión de Hacienda solicita, con fundamento en el Acuerdo Económico tomado por el Cabildo en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero del presente año, mediante el cual, a propuesta del Regidor César Landín Pineda, se aprobó realizar una Sesión Extraordinaria del Cabildo para someter a la consideración del Pleno, el Dictamen presentado por el Ciudadano Síndico Procurador en esa Sesión, relativo a la solicitud de donación a la Secretaría de Educación Guerrero, de un Predio Ubicado en el Fraccionamiento Costa Dorada, para la Construcción de la Escuela Secundaria General "Bicentenario de México 2010"; con el fin de que se le diera trámite al procedimiento normativo y legislativo procedente.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a incluirlo como punto número dos en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil doce; dictamen que fue substanciado por los integrantes de la Comisión al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que mediante oficio número 07/210-2011/2009 de fecha 23 de febrero del año 2011, dirigido al Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco y con atención al Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial, firmado por el Director de la Escuela Secundaria General "Bicentenario de México 2010" de Nueva Creación,

DTAR-06

1





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, ex Ejido de Llano Largo, por medio del cual solicita la donación del predio concerniente al inmueble antes mencionado, para la construcción de dicho Centro Educativo.

**Segundo.-** Que con fecha 13 de Enero del 2012, el Honorable Cabildo turnó la solicitud descrita en el punto que antecede a la Comisión de Hacienda, por lo cual, el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de dicha Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que se turnó.

**Tercero.-** Que por mandato de los Artículos 131 y 132 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Municipios cuentan con un Catálogo General de Bienes Inmuebles, en el cual se encuentra registrado el bien motivo del presente Dictamen.

**Cuarto.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 fracción V del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene, entre otras, la atribución de dictaminar sobre la desincorporación de bienes del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Municipio.

**Quinto.-** Que con fecha cinco de Diciembre del Año Dos mil once, mediante oficio numero 2722/2011, el Ing. Adolfo Mario Ménez Galeana remite el expediente a la Primera Sindicatura Administrativa en el cual obra la documentación que sirvió como base para suscribir el convenio de donación que celebran por una parte, "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán s.a.de c.v., propietario del fraccionamiento, que ampara su documentación registrada con el folio de derechos reales 184095; a favor del H. Ayuntamiento de Acapulco; mismo que consta de nueve manzanas, del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Costa Dorada, del ex Ejido de Llano Largo.

**Sexto.-** Que de acuerdo a la donación pura y gratuita, el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió entre otros, el lote Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, ex Ejido de Llano Largo, con una superficie de 56,366.28 m<sup>2</sup> (cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis punto veintiocho metros cuadrados) subdividiendo el Departamento de Plano Regulador el predio en mención





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

en dos fracciones; llamándolas para tal fin, **Superficie 1 y Superficie 2**, para una Escuela Secundaria de Nueva Creación.

Siendo la **Superficie 2** el área a donar por el H. Ayuntamiento, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas de la superficie a donar: 21,485.22 metros cuadrados.

Colindancias:

**Al Norte:** En 163.9329 metros con Superficie 1, Manzana 36 -----

**Al Noreste:** En 175.759 metros con Boulevard Costa Dorada-----

**Al Sur:** En 157.36 metros con Parcela 48 y calle... -----

**Al Suroeste:** En 133.7498 metros con Casas Ara -----

**Séptimo.-** El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**Octavo.-** Asimismo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 126, indica que los Ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título, efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, **excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo.**

**Noveno.-** Que toda vez que la solicitud realizada por el Director de dicho Centro Educativo se encuentra dentro de la excepción que establece el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de que el área que solicita en donación es para el buen funcionamiento de una institución educativa, con la cual se beneficiará a más de 20.000 familias del lugar, toda vez que está en proceso de regularización un kínder y una primaria, favoreciendo esto a la niñez de este núcleo poblacional así como a las comunidades más cercanas a la Colonia Llano Largo, siendo su principal objetivo cubrir la demanda educativa existente en esa área en el nivel Secundaria, además de cumplir con un acto de justicia social; por lo que esta Comisión de Hacienda considera que dicha solicitud se encuentra debidamente justificada.





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Por lo que una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones en relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos se acordó la aprobación para que el Ayuntamiento de Acapulco done, a la Secretaría de Educación Guerrero, el predio fracción Superficie 2 con la siguiente medida: 20.003.20 m<sup>2</sup>, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano largo,

iii) Por los razonamientos expuestos y con fundamento en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Uno:** Se aprueba la donación de la **Superficie 2**, -de un predio subdividido en dos fracciones-, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano largo, con una superficie de 20,003.20 m<sup>2</sup> (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: "Bicentenario de México 2010".

**Dos.-** En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

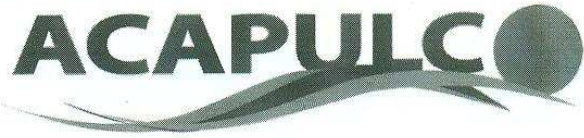
Dado en la Sala de Juntas de la Primera Sindicatura del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Cinco días del mes de Diciembre del Año Dos mil once.

#### **LA COMISION DE HACIENDA**

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual fue sometido a la consideración del Pleno del Cabildo, y,

DTAR-06

4



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 62 fracción IX, 126, 131, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; y 5 primer párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### ACUERDO

**Uno.-** Se Autoriza la Donación de un Predio Denominado como **Superficie 2**, -de un Predio Subdividido en dos Fracciones-, Ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano largo, con una Superficie de 20,003.20 m<sup>2</sup> (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: "Bicentenario de México 2010".

**Dos.-** Se Instruye a la Primera Sindicatura a efecto de que dé a conocer el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado para la actualización del Catálogo General de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Enero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que Autorizan la Donación de un Predio Denominado como Superficie 2, -de un predio subdividido en dos fracciones-, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano largo, con una superficie de 20,003.20 m<sup>2</sup> (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: "Bicentenario de México 2010"; e Instruyen a la Primera Sindicatura a efecto de que dé a conocer el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado, para la actualización del Catálogo General de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mes de enero del mismo año.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

DTAR-06

6



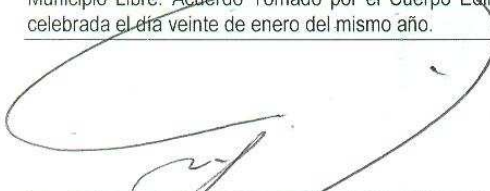
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012


Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan la Donación de un Predio Denominado como Superficie 2, -de un predio subdividido en dos fracciones-, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano largo, con una superficie de 20,003.20 m<sup>2</sup> (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: "Bicentenario de México 2010"; e Instruyen a la Primera Sindicatura a efecto de que dé a conocer el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado, para la actualización del Catálogo General de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte de enero del mismo año.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNANDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

7





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan la Donación de un Predio Denominado como Superficie 2, -de un predio subdividido en dos fracciones-, ubicado en la Manzana 36 del Fraccionamiento Costa Dorada, Ex Ejido de Llano largo, con una superficie de 20,003.20 m<sup>2</sup> (veinte mil tres punto veinte metros cuadrados) a la Secretaría de Educación Guerrero para la Escuela Secundaria de Nueva Creación: "Bicentenario de México 2010"; e Instruyen a la Primera Sindicatura a efecto de que dé a conocer el presente acuerdo a la Auditoría General del Estado, para la actualización del Catálogo General de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte de enero del mismo año.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo Económico por el cual Se instruye a la Secretaría General, para que aplique la normatividad municipal, retire toda la propaganda política de los espacios públicos y privados, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila y difunda la prohibición de toda propaganda política fija o móvil en estos espacios turísticos; Se exhorta al Instituto Estatal para que convoque y comunique a los partidos políticos respecto de esta prohibición municipal, y establezca las sanciones correspondientes y; Se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la renuncia a los funcionarios que realicen actividades proselitistas.**





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: Oficio no. 032/2012, el Licenciado Ramiro Solorio Almazán, Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, con fundamento en los Artículos 62 y 65 del Reglamento Interno de Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, turnó una propuesta de acuerdo económico "para que todo funcionario público municipal que aspire a un cargo de elección popular, renuncie a su cargo", para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria del Cabildo para que se analice, discuta y en su caso, se apruebe.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a incluirlo como punto número cuatro en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Enero del Año Dos mil doce; proyecto de acuerdo económico que fue substanciado al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en la Constitución Federal, en la Local y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se establecen ya prohibiciones innovadoras inherentes a la actuación de los diversos actores políticos-electorales y servidores públicos.

**Segundo.-** Que dentro de la Administración Pública Municipal existen servidores públicos promoviendo su imagen personal con el fin de obtener alguna

DTAR-06

1





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

precandidatura; en una interpretación funcional, hablaríamos de el posible desvío de recursos públicos para la promoción personal de su imagen.

Es de suma trascendencia que este Poder Colegiado mande señales a los Ciudadanos de transparencia en la aplicación de los recursos públicos, y que no se permitirá de ninguna manera el desvío del presupuesto público en la promoción de ningún funcionario de la Administración Pública Municipal.

**Tercero.-** Que, de igual forma, es necesario aplicar la normatividad municipal sobre el asunto de la propaganda electoral colocada en zonas prohibidas, ya que éstas afectan nuestra única arteria turística que es la Costera Miguel Alemán.

La contaminación visual es un tipo de contaminación que parte de todo aquello que afecte o perturbe la visualización de sitio alguno o rompan la estética de una zona o paisaje, y que puede incluso, llegar a afectar a la salud de los individuos o zona donde se produzca el impacto ambiental.

**Cuarto.-** Que la regulación de la contaminación visual en el entorno urbano pretende, fundamentalmente, la búsqueda del equilibrio entre la estética colectiva y el derecho individual. Por esta razón, en la Ciudad los parámetros contenidos en las normas sobre dimensiones, distancias, lugares permitidos, etcétera, buscan, precisamente, guardar la armonía y la estética, al mismo tiempo que permiten el ejercicio de los derechos de los particulares para desarrollar sus actividades profesionales y comerciales. Pero esto no se trata solamente de una cuestión estética, sino de un asunto que también afecta la salud humana.

**Quinto.-** Que en este sentido y, conforme al Artículo 8 del Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, que señala lo siguiente:

Los anuncios de carácter político se regularán atendiendo los siguientes períodos: ...

III.- Queda prohibido la instalación de cualquier anuncio de carácter político en la Avenida Costera Miguel Alemán y en la Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila.

iii) Por lo anterior expuesto y fundado en los Artículos 20, 62 y 67, del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Regidor Ramiro Solorio Almazán propone el siguiente:

DTAR-06

2





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se instruye a la Secretaría General, para que aplique la normatividad municipal, retire toda la propaganda política de los espacios públicos, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila y difunda la prohibición a toda propaganda política fija o móvil en estos espacios turísticos.

**Dos.-** Se exhorta al Instituto Estatal Electoral para que convoque a los partidos políticos respecto de esta prohibición municipal, y establezca las sanciones correspondientes.

**Tres.-** Se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la renuncia a los funcionarios que actualmente realizan actividades proselitistas.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero a los 10 días del mes de Enero del Año Dos mil doce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

**iv)** Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

DTAR-06

3



## ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Instruye a la Secretaría General para que Aplique la Normatividad Municipal, Retire toda la Propaganda Política de los Espacios Públicos y Privados, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila, y Difunda la Prohibición de toda Propaganda Política fija o móvil en estos Espacios Turísticos.

**Dos.-** Se Exhorta al Instituto Estatal Electoral para que Convoque y Comunique a los Partidos Políticos Respecto de esta Prohibición Municipal, y Establezca las Sanciones Correspondientes.

**Tres.-** Se Solicita de Manera Respetuosa al Presidente Municipal, en su Calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la Renuncia a los Servidores Públicos de ésta, que Realicen Actividades Proselitistas.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta días del mes de Enero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

DTAR-06

4





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el cual Se instruye a la Secretaría General, para que aplique la normatividad municipal, retire toda la propaganda política de los espacios públicos y privados, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila y difunda la prohibición de toda propaganda política fija o móvil en estos espacios turísticos; Se exhorta al Instituto Estatal Electoral para que convoque y comunique a los partidos políticos respecto de esta prohibición municipal, y establezca las sanciones correspondientes y; Se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la renuncia a los funcionarios que realicen actividades proselitistas. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día treinta del mismo mes y año.

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

5



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el cual Se instruye a la Secretaría General, para que aplique la normatividad municipal, retire toda la propaganda política de los espacios públicos y privados, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila y difunda la prohibición de toda propaganda política fija o móvil en estos espacios turísticos; Se exhorta al Instituto Estatal Electoral para que convoque y comunique a los partidos políticos respecto de esta prohibición municipal, y establezca las sanciones correspondientes y; Se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la renuncia a los funcionarios que realicen actividades proselitistas. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día treinta del mismo mes y año.

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el cual Se instruye a la Secretaría General, para que aplique la normatividad municipal, retire toda la propaganda política de los espacios públicos y privados, Avenida Costera Miguel Alemán y Avenida Escénica Clemente Mejía Ávila y difunda la prohibición de toda propaganda política fija o móvil en estos espacios turísticos; Se exhorta al Instituto Estatal Electoral para que convoque y comunique a los partidos políticos respecto de esta prohibición municipal, y establezca las sanciones correspondientes y; Se solicita de manera respetuosa al Presidente Municipal, en su calidad de Jefe de la Administración Pública Municipal, pida la renuncia a los funcionarios que realicen actividades proselitistas. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria del Mes de Enero del Año Dos mil doce, celebrada el día treinta del mismo mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo mediante el cual Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.).**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: PSAFCP/JUR/0933/2012, el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, con fundamento en los Artículos 30, 41 y su correlativo, el 127, y el 98 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, turnó a la Secretaría General el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda referente al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012, para efecto de que se incluyera como primera lectura en la siguiente Sesión del Cabildo.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programar la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil doce para incluirlo como punto único del Orden del Día. Dictamen que fue substanciado por los integrantes de la Comisión de Hacienda al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.**- Que en términos de lo establecido por el Artículo 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, y en referencia al oficio número SC/DTyAC/0020/12 de fecha 13 de Enero del Año 2012, turnado por la Secretaría General del H. Ayuntamiento a esta Primera Sindicatura, el asunto relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 del Municipio de Acapulco de Juárez, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente por parte de la Comisión de Hacienda.

**Segundo.**- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92

DTAR-06

1





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

fracción II del Reglamento Interior para el Cabildo de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión de Hacienda a efecto de entrar al estudio del asunto que la Secretaría General turnó a esta Comisión.

**Tercero.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente.

**Cuarto.-** Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre de Guerrero y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Quinto.-** Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la programación del gasto público se basará en los objetivos, estrategias y prioridades que determine el Plan Municipal de Desarrollo y los programas y que del mismo deriven en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

**Sexto.-** Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, previstos para el Ejercicio Fiscal 2012, será de \$ 1,932,805,843.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

**Séptimo.-** Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 98 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de dictaminar respecto de los Proyectos de Presupuestos de egresos a que se refiere el Artículo 16 de este mismo Reglamento.

**Octavo.-** Que una vez que la Comisión de Hacienda recibió la información, remitida por el C. Licenciado Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, y con base a ello, se procedió al estudio de dicho Proyecto de Egresos a fin de estar en condiciones de analizar las propuestas del presupuesto por dependencia; mismas que dieron un total a ejercer durante el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por la cantidad de \$ 1,932,805,843.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA

DTAR-06

2





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

**Noveno.-** Señalando además de que este presupuesto de Egresos está apegado a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, que ha sido aprobada por el H. Congreso Local; agregando que dicho Presupuesto de Egresos se pone a consideración del Cabildo.

**Décimo.-** Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente el Proyecto de Presupuesto de Egresos, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes al proyecto, mismo al que se le realizaron algunas modificaciones en diversos rubros para un mejor ejercicio del gasto público, consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho Proyecto de Presupuesto de Egresos fue aprobado por unanimidad.

iii) Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 98 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

### DICTAMEN

**Uno.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); el cual se anexa al presente Dictamen.

**Dos.-** En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas Papagayo de este H. Ayuntamiento Municipal, a los Diecisiete días del mes de Enero del Año Dos mil doce.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA

DTAR-06

3





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido y, al finalizar, se declaró abierto el espacio para su análisis y discusión, al término de lo cual y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 92, 94 primer párrafo, 95 primer párrafo y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 62 fracción VI, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIII, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 5 primer párrafo, 12 y 16 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m. n.); el cual se anexa al presente Dictamen.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Ocho días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

DTAR-06

4





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m. n.); el cual se anexa al presente Dictamen. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día Ocho del mes de Febrero del mismo año.

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

SC:-

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOINA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

DTAR-06

5



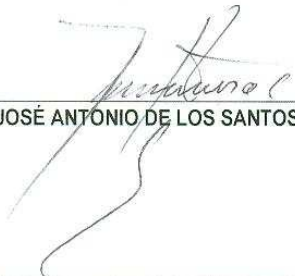
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m. n.); el cual se anexa al presente Dictamen. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día Ocho del mes de Febrero del mismo año.

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce, por un monto de \$ 1,932,805,843.00 (un mil novecientos treinta y dos millones ochocientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m. n.); el cual se anexa al presente Dictamen. Acuerdo Tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Extraordinaria del Año Dos mil doce, celebrada el día Ocho del mes de Febrero del mismo año.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo en el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 313/2009, en Contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 313/2009.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Cuatro de Agosto del Dos mil diez, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 313/2009 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en

DTAR-06

1





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de un lavadero de 2.30 metros de largo por 1.00 metros de ancho y humedece la pared del vecino del lote 15, el cual invade la vía pública correspondiente a la servidumbre de paso con 0.72 cm. de ancho por 2.30 metros de largo y una superficie de 1.66 metros cuadrados, con una altura de 2.85 de alto del patio del lote 20 a la cocina del lote 15, ubicada en Barrio de La Candelaria, Número 20, de la Colonia Centro, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos a la C. María de la Luz Delgado Flores.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 30 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 313/2009, emitida en contra de la C. María de la Luz Delgado Flores.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que las C. María de la Luz Delgado Flores, está invadiendo el andador de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11,

DTAR-06

2





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo, con número de expediente 313/2009, en el que se resuelve como responsable a la C. María de la Luz Delgado Flores, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción de un lavadero de 2.30 metros de largo por 1.00 metros de ancho y humedece la pared del vecino del lote 15, el cual invade la vía pública correspondiente a la servidumbre de paso con 0.72 cm. de ancho por 2.30 metros de largo y una superficie de 1.66 metros cuadrados, con una altura de 2.85 de alto del patio del lote 20 a la cocina del lote 15, ubicada en Barrio de La Candelaria, Número 20, de la Colonia Centro, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras a la C. María de la Luz Delgado Flores.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo Número 313/2009, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena a la C. María de la Luz Delgado Flores, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

DTAR-06

3





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 313/2009, por el que se impone las sanciones y actos en contra de las C. María de la Luz Delgado Flores, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

iv) Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 313/2009, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de

DTAR-06

4





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Juárez, Guerrero, en contra de las C. María de la Luz Delgado Flores, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

iv) Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 313/2009, en Contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012


Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 313/2009, en Contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

Atentamente  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

  
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

  
C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

DTAR-06

7



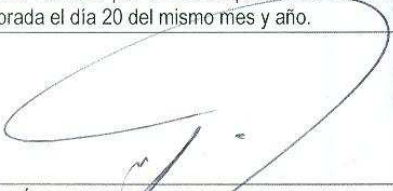
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



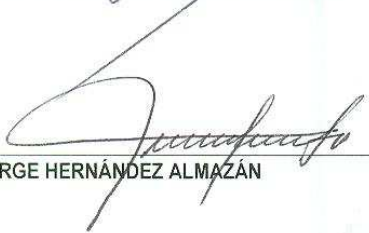
**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

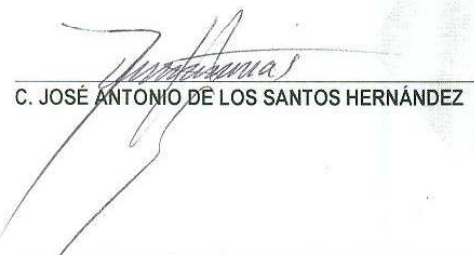
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 313/2009, en Contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

\_\_\_\_\_  
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

\_\_\_\_\_  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

\_\_\_\_\_  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

\_\_\_\_\_  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
\_\_\_\_\_  
C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

8





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 313/2009, en Contra de la C. María de la Luz Delgado Flores, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 328/2010, en Contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 328/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Catorce de Enero del Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 328/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández, a quien se le imputa la

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

responsabilidad de los actos cometidos en contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 Fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una Instalación de malla ciclónica en planta baja, y tubos metálicos con una superficie de 50.50 metros cuadrados con afectación a la vía pública, ubicado en Carretera Nacional México- Acapulco, manzana 66, Sección 104, número 79, de la Colonia Vicente Guerrero, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos a las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 24 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 328/2010, emitida en contra de las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, está invadiendo la vía pública, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación,





con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inicio el procedimiento administrativo, con número de expediente 328/2010, en el que se resuelve como responsable a las CC. MARICELA GUTIERREZ HERNANDEZ Y LUCILA GUTIERREZ HERNANDEZ, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con una instalación de malla ciclónica en planta baja, y tubos metálicos, con una superficie de 50.50 metros cuadrados con afectación a la vía pública, ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, Manzana 66, Sección 104, Número 79, de la Colonia Vicente Guerrero, acreditando la Secretaría con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras a las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo Número 328/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena a las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

DTAR-06

3





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 328/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra de las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

iv) Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

## DICTAMEN

DTAR-06

4

Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 328/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de las CC. MARICELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y LUCILA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Veinticinco días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

iv) Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 328/2010, en Contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 328/2010, en Contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

DTAR-06

7




H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012


Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 328/2010, en Contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

8





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 328/2010, en Contra de las CC. Maricela Gutiérrez Hernández y Lucila Gutiérrez Hernández, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el cual Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 462/2010, en Contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 462/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

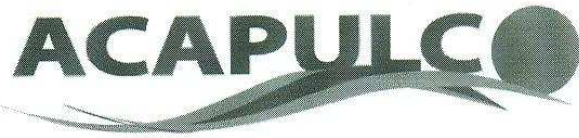
### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Catorce de Enero del Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 462/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, a quien se le imputa la responsabilidad de

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

los actos cometidos en contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado la colocación de una reja hecha de concreto y acero en planta baja, con afectación a la vía pública y al Andador Julio Vélez, en una sección aproximada de 2.45 metros de ancho con medidas de 1.17 metros de ancho por 2.03 metros de altura, a base de dos columnas de concreto de 0.20 cm de frente por 0.15 cm de fondo, ubicada en el Callejón Julio Vélez, frente al número 329, de la Colonia Centro, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 30 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 462/2010, emitida en contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que el C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, está invadiendo el andador de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento

DTAR-06

2





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo con número de expediente 462/2010, en el que se resuelve como responsable al C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con la colocación de una reja hecha de concreto y acero en planta baja, con afectación a la vía pública y al Andador Julio Vélez, en una sección aproximada de 2.45 metros de ancho con medidas de 1.17 metros de ancho por 2.03 metros de altura, a base de dos columnas de concreto de 0.20 cm de frente por 0.15 cm de fondo, ubicada en el Callejón Julio Vélez, frente al número 329, de la Colonia Centro, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos y aplicables a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo Número 462/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

DTAR-06

3





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 462/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

iv) Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

## DICTAMEN

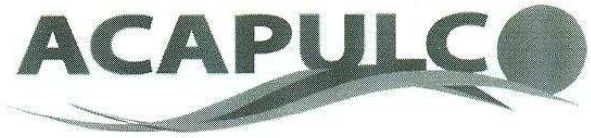
DTAR-06

4

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 462/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

iv) Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 462/2010, en Contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 462/2010, en Contra del C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZERE CORTÉS AGUIRRE

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 462/2010, en Contra de la C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06

8





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 462/2010, en Contra de la C. Juan Obregón Galeana y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo mediante el cual Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 595/2010, en Contra del C. Gregorio Bello Olea, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 595/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Catorce de Enero del Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 595/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra del C. Gregorio Bello Olea, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en contravención

DTAR-06

1





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de una casa habitación en planta baja, a base de madera y lámina galvanizada, con una superficie aproximada de 30.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Plan de Ayutla, esquina con Andador Guillermo Prieto, Manzana 30, sin número, de la Colonia Lázaro Cárdenas, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos al C. Gregorio Bello Olea.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 30 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 595/2010, emitida en contra del C. Gregorio Bello Olea.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que el C. Gregorio Bello Olea, está invadiendo el andador de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

DTAR-06

2





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo con número de expediente 595/2010, en el que se resuelve como responsable al C. Gregorio Bello Olea, por haber ejecutado una obra sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción de una casa habitación en planta baja, a base de madera y lámina galvanizada, con una superficie aproximada de 30.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Plan de Ayutla, esquina con Andador Guillermo Prieto, Manzana 30, sin número, de la Colonia Lázaro Cárdenas, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos y aplicables a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras al C. Gregorio Bello Olea.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo Número 595/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena al C. Gregorio Bello Olea, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 595/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra del C. Gregorio Bello Olea, cumplen con la

DTAR-06

3





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

**iv)** Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 595/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra del C. Gregorio Bello Olea, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

DTAR-06

4





En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

iv) Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3,

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 595/2010, en Contra del C. Gregorio Bello Olea, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 595/2010, en Contra del C. Gregorio Bello Olea, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 595/2010, en Contra de la C. Gregorio Bello Olea, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

\_\_\_\_\_  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS


\_\_\_\_\_  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

\_\_\_\_\_  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
\_\_\_\_\_  
C. IRIS ROSAS SERENO

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 595/2010, en Contra de la C. Gregorio Bello Olea, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX CASPAR MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 760/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos; dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Catorce de Enero del Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 760/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra de la C. María Romero Rendón y/ o Quien Resulte Responsable, a quien se le imputa la responsabilidad de

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

los actos cometidos en contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de una casa habitación hecha con block y concreto en primero, con un segundo nivel hecho a base de madera con dimensiones de 3.50 por 5.00 metros y una superficie de 17.50 metros cuadrados, 2.- una casa habitación hecha de madera y lámina de cartón con dimensiones de 2.00 por 4.00 metros y una superficie de 8.00 metros cuadrados, 3.- una casa habitación hecha de madera y lámina de cartón con dimensiones de 3.50 por 8.00 por 5.00 metros y una superficie de 34.00 metros cuadrados, 4.- una casa habitación hecha de block, concreto y madera con lámina galvanizada con dimensiones de 8.00 por 10.00 metros y una superficie de 80.00 metros cuadrados, 5.- una casa habitación de madera y lámina de cartón con dimensiones de 2.75 por 8.00 por 2.50 metros y una superficie de 21.00 metros cuadrados, afectando la vía pública, como andador público y que colinda con los lotes 39 , 40 y 48 de la Colonia o Fraccionamiento Farallón, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos a la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 30 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 760/2010, emitida en contra de la C. María Romero Rendón y/ o Quien Resulte Responsable.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias

DTAR-06

2





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, está invadiendo el andador de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo con número de expediente 760/2010, en el que se resuelve como responsable a la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, por haber ejecutado unas obras sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción de una casa habitación hecha con block y concreto en primero, con un segundo nivel hecho a base de madera con dimensiones de 3.50 por 5.00 metros y una superficie de 17.50 metros cuadrados, 2.- una casa habitación hecha de madera y lámina de cartón con dimensiones de 2.00 por 4.00 metros y una superficie de 8.00 metros cuadrados, 3.- una casa habitación hecha de madera y lámina de cartón con dimensiones de 3.50 por 8.00 por 5.00 metros y una superficie de 34.00 metros cuadrados, 4.- una casa habitación hecha de block, concreto y madera con lámina galvanizada con dimensiones de 8.00 por 10.00 metros y una superficie de 80.00 metros cuadrados, 5.- una casa habitación de madera y lámina de cartón con dimensiones de 2.75 por 8.00 por 2.50 metros y una superficie de 21.00 metros cuadrados, afectando la vía pública, como andador público y que colinda con los lotes 39 , 40 y 48 de la Colonia o Fraccionamiento Farallón, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos y aplicables a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras a la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo

DTAR-06

3





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Número 760/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena a la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 760/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra de la C. María Romero Rendón y/ o Quien Resulte Responsable, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

iv) Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del

DTAR-06

4





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 760/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. María Romero Rendón y/ o Quien Resulte Responsable, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

#### **COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**iv)** Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones

DTAR-06

5





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/ o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

DTAR-06

6





Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/ o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

DTAR-06

8





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

\_\_\_\_\_  
C. IRIS ROSAS SERENO

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

DTAR-06

9



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL, 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 760/2010, en Contra de la C. María Romero Rendón y/o Quien Resulte Responsable, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el cual Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 861/2010, en Contra de la C. Silvia Vázquez González, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 861/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Treinta de Mayo del Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 861/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra de la C. Silvia Vázquez González, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de una barda en planta baja a base de concreto y block, con una superficie aproximada de 14.00 metros cuadrados, ubicada en Calle de La Fábrica Número 32, en el andador entre el Lote 31 y 33 se encuentra una construcción de una pared de cemento arena, invadiendo el andador con una superficie de 8.81 metros cuadrados, de la Colonia La Fábrica, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos a la C. Silvia Vázquez González.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 30 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 861/2010, emitida en contra de la C. Silvia Vázquez González.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que la C. Silvia Vázquez González, está invadiendo el andador de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción

DTAR-06

2





I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo con número de expediente 861/2010, en el que se resuelve como responsable a la C. Silvia Vázquez González, por haber ejecutado unas obras sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción de una barda en planta baja a base de concreto y block, con una superficie aproximada de 14.00 metros cuadrados, ubicada en Calle de La Fábrica Número 32, en el andador entre el Lote 31 y 33 se encuentra una construcción de una pared de cemento arena, invadiendo el andador con una superficie de 8.81 metros cuadrados, de la Colonia La Fábrica, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos y aplicables a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras a la C. Silvia Vázquez González.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo Número 861/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena a la C. Silvia Vázquez González, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.





**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 861/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra de la C. Silvia Vázquez González, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

iv) Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 861/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de

DTAR-06

4





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Juárez, Guerrero, en contra de la C. Silvia Vázquez González, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

iv) Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 861/2010, en Contra de la C. Silvia Vázquez González, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

DTAR-06

6



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 861/2010, en Contra de la C. Silvia Vázquez González, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOINA LÓPEZ CANO

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

7





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



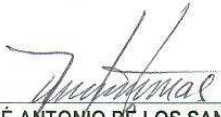
**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 861/2010, en Contra de la C. Silvia Vázquez González, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

\_\_\_\_\_  
C. FERNANDO REINA IGLESIAS

\_\_\_\_\_  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

\_\_\_\_\_  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 861/2010, en Contra de la C. Silvia Vázquez González, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo por el que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 890/2010, en Contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: RG7/032/2011 fechado el 03 de Febrero del Año Dos mil doce, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo remitió a la Secretaría General, para que fuera considerado en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo como segunda lectura, el Dictamen, entre otros, relativo al Expediente Administrativo 890/2010.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el Dictamen en comento fue substanciado por los miembros integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como convocantes, y de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvantes, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que en Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada en fecha Treinta de Mayo del Dos mil once, se acordó turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como coadyuvante, el Expediente Administrativo Número 890/2010 por el que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, instauró y resolvió el procedimiento administrativo en contra de la C. Paula Herrera Martínez, a quien se le imputa la responsabilidad de los actos cometidos en

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

contravención a los Artículos 186 fracción II del Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Acapulco de Juárez, Artículos 1, 12, 17, 57, 58 fracción I, 244, 329 y 341 fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; por haber ejecutado una construcción de un muro seco en planta baja a base de tabique rojo, y una plancha de superficie de 53.54 metros cuadrados en Camino Viejo a Caleta Número 70, Colonia Tambuco y/o Fraccionamiento Las Playas, sin contar para ello, con la documentación que acredite la autorización legal de las mismas, para el efecto de que estas Comisiones en conjunto, realicen el análisis de procedencia de la Resolución planteada, por la que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, declara como responsable de dichos actos a la C. Paula Herrera Martínez.

**Segundo.-** Que una vez turnado el asunto a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Gobernación y Seguridad Pública, como Coadyuvante el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en fecha 30 de Noviembre del Dos mil once, convocó a los miembros integrantes de estas Comisiones a efecto de entrar al análisis de la resolución administrativa número 890/2010, emitida en contra de la C. Paula Herrera Martínez.

**Tercero.-** Que vistos los autos del procedimiento administrativo instaurado, y durante el análisis de las Comisiones en conjunto, se constata que de los elementos de procedencia de Forma, Fondo y fundamento del resolutivo, le antecede la denuncia ciudadana por la que los vecinos afectados con dicha obra, demandaron al Ayuntamiento el retiro de las obras, objeto de la presente acción administrativa, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de las dependencias correspondientes, inició las diligencias y actos administrativos que establecen los reglamentos vigentes en la materia, y que en consecuencia, en la aplicación y cumplimiento de los Artículos 331 y 337 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, dando así a conocer que la C. Paula Herrera Martínez, está invadiendo el andador de referencia, sin que exista solicitud de trámite, permiso o licencia para la construcción de las obras referidas, tal como lo acredita la Dirección de Licencias y Verificación, con fundamento en los Artículos 11, 12, fracción I, 57, 58, 175 y 179 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez.

DTAR-06

2

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Por lo anteriormente señalado, se inició el procedimiento administrativo con número de expediente 890/2010, en el que se resuelve como responsable a la C. Paula Herrera Martínez, por haber ejecutado unas obras sin contar para ello con la licencia o permiso expedido por el H. Ayuntamiento Municipal, obras que han generado una invasión a la vía pública, con una construcción de un muro seco en planta baja a base de tabique rojo, y una plancha de superficie de 53.54 metros cuadrados en Camino Viejo a Caleta Número 70, Colonia Tambuco y/o Fraccionamiento Las Playas, acreditando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con los actos administrativos establecidos para el caso por los ordenamientos correlativos y aplicables a sus funciones, la responsabilidad de la ejecución de las obras a la C. Paula Herrera Martínez.

**Cuarto.-** Que una vez que los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la de Gobernación y Seguridad Pública en conjunto, realizaron la revisión pertinente a la resolución que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió con el análisis del contenido de los antecedentes y el marco normativo, del procedimiento que da origen a el acto administrativo, concluyendo los integrantes de las Comisiones que el procedimiento administrativo Número 890/2010, se realizó conforme a los lineamientos normativos aplicables para el caso concreto, por tanto, la resolución de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el marco de sus atribuciones, ordena a la C. Paula Herrera Martínez, para que retire las referidas obras de construcción que invaden la vía pública SON FUNDADAS Y MOTIVADAS, generando el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, este H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, procederá a realizar los trabajos de desinstalación y retiro correspondientes de las obras a costa del citado infractor, y en caso de oposición para el debido cumplimiento de la resolución, en base al Artículo 3 fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez; determina la aplicación de las sanciones e infracciones a las disposiciones legales y administrativas, en sustento del marco normativo del Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

**Quinto.-** Que realizado el análisis, opiniones y argumentos de los Integrantes de las Comisiones que actúan en conjunto, concluyen que el contenido de las acciones Resueltas en el expediente administrativo, Número 890/2010, por el que se impone las sanciones y actos en contra de la C. Paula Herrera Martínez, cumplen con la justificación y fundamento legal, conforme lo establecen: La Constitución Política de

DTAR-06

3





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, La Ley de Desarrollo Urbano Número 211, El Bando de Policía y Gobierno, El Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, El Código Civil del Estado de Guerrero, El Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para el Municipio de Acapulco Guerrero, El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, El Reglamento Interno del Cabildo del Municipio de Acapulco, y de más leyes y reglamentos de aplicación supletoria relativas al caso concreto.

**iv)** Por lo que Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como parte coadyuvante, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 59 fracción I, 79, 80 fracciones II, III, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 12, 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1°, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34, 35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículo 3, 39, 81, 83, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; resolvieron el siguiente:

### DICTAMEN

**Único.-** APRUEBAN la resolución administrativa número 890/2010, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los términos y fundamento legal que procede para que se ejecuten las acciones y medidas aplicables al caso concreto, conforme a las atribuciones y facultades que la ley confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el ejercicio de sus atribuciones.

DTAR-06

4

Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

En términos del Artículo 92 fracción VIII, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que sea considerado como Primera y Segunda Lectura, para los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Noviembre del Año Dos mil once, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

iv) Al presente Dictamen se le dio la primera lectura reglamentaria en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día Lunes Treinta del mes de Enero del Año dos mil doce, decidiendo el Pleno del Cabildo, por la unanimidad de los Ediles presentes, que el Dictamen en comento continuara en poder de las Comisiones sustentantes, para que en los tiempos determinados por el Reglamento Interior del Cabildo, presentara al Honorable Cuerpo Edilicio su Dictamen final.

v) Llegado el momento de su desahogo, se le dio la segunda lectura a su contenido en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles y, satisfechas sus dudas sobre el particular, y

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, con fundamento en los Artículos 14, 16, 27 y 115 fracción V, incisos a, d y f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 91, 92 y 93 fracción V, incisos c) y e), 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículos 670, 671, 673, 674 y 675 del Código Civil del Estado de Guerrero; Artículos 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco; Artículo 30, 186 fracciones II y IV y 203 del Bando de Policía y Gobierno; Artículo 9 fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XIV y XXIV, 10, 51, 60, 89, 91, 92, 100, 101 fracción II, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Urbano Núm. 211 del Estado de Guerrero; Artículos 54, 55, 56, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; Artículos 1º, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III y IV, 12 fracciones I, II, IV, V y VI, 13, 14, 15, 16, 17, 34,

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

35, 55, 56, 57, 58 fracción I, 63 fracciones IV y V, 57, 72, 325, 329, 244, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 341 fracción V del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez; el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO**

Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 890/2010, en Contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

DTAR-06

6



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 890/2010, en Contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETÉ CORTÉS AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

DTAR-06

7





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



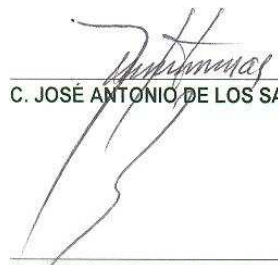
Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 890/2010, en Contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Aprueban el Dictamen Relativo a la Resolución Administrativa Número 890/2010, en Contra de la C. Paula Herrera Martínez, en los Términos y Fundamento legal que Procede para que se Ejecuten las Acciones y Medidas Aplicables al caso concreto, Conforme a las Atribuciones y Facultades que la ley Confiere a este H. Ayuntamiento Constitucional en el Ejercicio de sus Atribuciones. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

9

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo Económico por el cual Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce; y Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Año Fiscal Dos mil doce.**



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: CAP.DG.0078.2012, el Ingeniero Juan Antonio Ramírez Valle, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, nos da cuenta que, para acceder a los beneficios del Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR), es necesario que el H. Cabildo Municipal emita un acuerdo por el que se solicite al C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la firma de un convenio de Coordinación y Colaboración para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a través de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el 27 de Enero del 2011, se tomó un acuerdo similar para: Uno.- Autorizar que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; y, Dos.- Autorizar a los Ciudadanos José Luis Ávila Sánchez, Alejandro Porcayo Rivera, Rigoberto Félix Díaz y Miguel Ángel Ocampo Oliveros, Presidente Municipal de Acapulco, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General Interino del H. Ayuntamiento respectivamente, a firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la CAPASEG, para adherirse o participar en el Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**  
TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Residuales (PROEPTAR). Acuerdo Económico que fue substanciado al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que a nivel nacional, existe el Programa Nacional Hídrico, el cual establece como uno de sus principales objetivos, alcanzar el 60% de cobertura en el tratamiento de aguas residuales que se descargan en los cuerpos receptores del País, a fin de sustituir agua de primer uso por residual tratada, así como recuperar el equilibrio ecológico de los ríos y lagos del territorio nacional e incrementar la recarga de los acuíferos, en congruencia también con la "Agenda del Agua 2030", que tiene como objetivo para el año 2030, que nuestro País cuente con ríos limpios, cuencas en equilibrio y libres de contaminación.

**Segundo.-** Que en contrapartida, en el Plan de Desarrollo del Estado 2005-2011 se establece como uno de sus principales objetivos, la protección del medioambiente. Una acción de este programa es la construcción de sistemas de tratamiento, así como el mejoramiento de los ya existentes en las principales localidades, con la finalidad de tratar las aguas residuales colectadas, para recuperar y sanear los diferentes ecosistemas del Estado.

**Tercero.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Constitucional fracción III, inciso a), los Municipios tienen bajo su responsabilidad, los servicios públicos de tratamiento y disposición final de las aguas residuales que generan y que por razones técnicas y económicas, derivadas de la falta de tarifas adecuadas o inexistentes, además de la falta de cultura para el cobro y pago de los servicios, entre otros, no han podido atender de manera satisfactoria, provocando que esta agua residuales, las menos tratadas deficientemente, y la mayoría, sin tratamiento alguno, sean vertidas a los diferentes cuerpos receptores (mar, ríos, arroyos, lagunas, etcétera) del Estado, que además de incumplir con la NOM-001-SEMARNAT-1996, ocasionan severos daños a los ecosistemas regionales, riesgos a la salud de las poblaciones y sanciones administrativas y/o económicas impuestas a los H. Ayuntamientos por la Federación (SEMARNAT-CONAGUA), al incumplir la Norma Mencionada.

**Cuarto.-** Que el Gobierno del Estado, consciente de esta grave problemática ecológica de sus cuerpos receptores originada por la deficiente operación de las PTAR'S por los H. Ayuntamientos, ya sean rehabilitadas y/o construidas y de acuerdo

DTAR-06

2





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

en lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 32 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, ha constituido un programa supletorio y solidario para apoyar a los H. Ayuntamientos que así lo soliciten y/o lo requieran, denominado: Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR). Para tal efecto, el apoyo a los municipios que así lo soliciten, será mediante la firma de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la CAPASEG y los H. Ayuntamientos.

**Quinto.-** Que los lineamientos básicos que regirán los convenios serán:

- i. La operación y mantenimiento de las PTAR'S será a partir de Octubre del 2010, a través de empresas especializadas, a cuenta y nombre de la CAPASEG, a fin de proteger y rescatar los ecosistemas de nuestros cuerpos receptores y cumplir con la calidad de agua en el efluente, establecidas en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
- ii. Para cubrir los costos de operación y mantenimiento de las PTAR, la Federación y los Estados se comprometen a aportar el 70%; y los Ayuntamientos, el 30%.
- iii. El manejo de los recurso del Programa de Rescate, Operación y Entrega de las PTAR'S será a través del "Fideicomiso No. 2136", establecido para el manejo integral del agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- iv. Durante el período de operación y mantenimiento contemplado en los convenios, las empresas especializadas contratadas, podrán capacitar al personal que los H. Ayuntamientos designen, a efecto de que, a mediano plazo, los H. Ayuntamientos que así lo soliciten, se hagan cargo de la operación y mantenimiento de sus PTAR'S con sus propios recursos.
- v. Los H. Ayuntamientos se comprometen, con base en lo previsto en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, a establecer actividades y acciones para el mejoramiento de la eficiencia administrativa, comercial y operativa de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y constituir los organismos públicos descentralizados (OPD), en los municipios donde no existan.
- vi. Los recursos que se obtengan, producto de la venta de las aguas residuales tratadas, serán ingresados a la cuenta del "Fideicomiso No. 2136", y abonados a las subcuentas del Municipio y de la CAPASEG, de acuerdo con su contribución económica establecida en el convenio.





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Sexto.-** Que actualmente, la CAPAMA está cubriendo todos los pagos de las plantas de aguas residuales de Acapulco, con excepción de la Planta de Aguas Blancas. Que la PTAR de Aguas Blancas está siendo operada por la empresa que la construyó; y su contrato termina en Junio del 2011. Que a partir de Julio del 2011, la Capama tendría que empezar a cubrir los costos de operación de la PTAR de Aguas Blancas, lo cual podría representar entre 15 y 17 millones de pesos en los seis meses restantes del año. Que la Capama no tiene recursos para este concepto, en virtud de que no se autorizó el incremento en la tarifa de saneamiento para el dos mil once, por lo que no estará en condiciones de enfrentar dicho gasto.

iv) Llegado el momento de su desahogo, se le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles, satisfechas sus dudas sobre el particular, y, dado que las condiciones descritas en los considerandos no han variado.

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, fundamentado en los Artículos 94 primer párrafo, 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo y 12 del Reglamento Interior del Cabildo, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Autoriza que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce.

**Dos.-** Se Autoriza a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce.

DTAR-06

4





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce; y Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero..

A t e n t a m e n t e  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

DTAR-06

5





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce; y Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZET CORTÉS AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

DTAR-06

6



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce; y Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

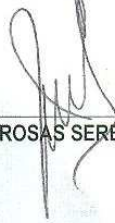
  
C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

DTAR-06

7





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiera al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Durante el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce; y Autorizan a los Ciudadanos Doctor Manuel Añorve Baños, Alejandro Porcayo Rivera, Juan Antonio Ramírez Valle y Vicente Trujillo Sandoval, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, Director General de Capama y, Secretario General del H. Ayuntamiento, Respectivamente, a Firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Gobierno del Estado, a Través de la CAPASEG, para Adherirse al Programa de Rescate, Operación y Entrega de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROEPTAR) para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil doce. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo Económico por el que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez done el Mobiliario Escolar Descrito en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo al Jardín de Niños “Estefania Castañeda y Núñez”, Jardín de Niños “Niños Héroe”, Jardín de Niños “Patria”, “Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez”, “Supervisión de la Zona Escolar 02,” Respectivamente, para su uso y disfrute, en los Centros Educativos Arriba Descritos, como un acto de Justicia Social a favor de la niñez Acapulqueña.**





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que mediante oficio de referencia: PSAFCP/JUR/0991/2012, el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial, con base en los Artículos 20, 62 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo propuso un acuerdo económico para donar mobiliario escolar a algunas instituciones educativas.

ii) Que en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en la misma normatividad mencionada en el punto anterior como facultades y atribuciones del Presidente Municipal y del Secretario General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se procedió a programarlo en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

iii) Que el acuerdo económico fue substanciado al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez (CIDN) que fue ratificada por el Estado Mexicano en 1990, constituyó un instrumento fundamental para construir una nueva visión sobre la infancia y, por ende, para establecer compromisos y lineamientos para garantizar los derechos establecidos en la misma en correspondencia al ideal de máxima supervivencia y desarrollo, como lo instituye su Artículo Sexto.

**Segundo.-** Que en diciembre de 1999, el Poder Legislativo de la Federación aprobó la reforma y adición al Artículo 4º de la Constitución que introduce la noción de los derechos de niñas y niños, señala algunos de éstos y obligaciones básicas de la familia, la sociedad y el Estado para protegerlos.

DTAR-06

1





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Tercero.-** Que en materia de educación, siguiendo con los ejemplos, mientras que la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez (CIDN) en su Artículo 28 establece el compromiso del Estado para que además de la educación preescolar y primaria obligatoria y gratuita, se fomente el desarrollo de la enseñanza a fin de que todos los niños tengan acceso a ella (ya sea mediante la enseñanza gratuita, la ayuda financiera o cualquier otro medio apropiado), en la ley recién aprobada sólo se hace referencia a los valores y objetivos de la educación.

**Cuarto.-** Que estas y otras situaciones hacen pensar que en poco ayudarán las leyes para revertir el constante deterioro de los derechos de la niñez si no comprometen recursos y políticas públicas en mayor medida y calidad.

**Quinto.-** Que el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**Sexto.-** Que asimismo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 126, indica que los Ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título, efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, **excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo.**

**Séptimo.-** Que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tiene la obligación por ley, de ir a la vanguardia en mejorar las condiciones de los planteles educativos, dotándolos de mobiliario escolar acorde a las suficiencias presupuestarias del mismo, toda vez que el Municipio cuenta con un gran número de planteles del nivel preescolar

**Octavo.-** Que mediante comodato de fecha Tres de Marzo del Año Dos mil ocho signado por este H. Ayuntamiento a favor del **Jardín de niños "Estefanía Castañeda y Núñez"**, se le otorgó el siguiente mobiliario, registrado en el inventario del patrimonio del Municipio de Acapulco de Juárez, con las siguientes características:

**Grabadora con Cd radio am/fm y control remoto código inventarial 43209.-  
Archivero metálico con 4 gavetas código inventarial 44292.- 21 sillas infantiles código inventarial 49667, 49752, 50225, 49990, 50226, 50213, 49760, 49652, 50212, 49981, 49669, 49970, 49761, 49978, 49666, 49968, 49699, 49758, 49762, 49703, 49662.- 5 mesas infantiles código inventarial 49677, 49679, 49680, 49681, 49557.**

DTAR-06

2





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Noveno.-** Que mediante comodatos de fechas Nueve de Noviembre del Año Dos mil Siete y Tres de Marzo del Año Dos mil ocho signado por este H. Ayuntamiento a favor del **Jardín de Niños “Niños Héroes”**, se le otorgó el siguiente mobiliario registrado en el inventario del patrimonio del Municipio de Acapulco de Juárez con las siguientes características:

**2 Tanques de gas 20 kg. código inventarial 49538, 49543.- Estufa con 4 quemadores y horno código inventarial 49768.- Refrigerador código inventarial 42572.- 11 mesas infantiles código inventarial 49682, 49767, 49764, 50239, 49765, 49534, 49533, 49532, 49531, 49994, 49997.- 42 sillas infantil código inventarial 49572, 49573, 49574, 48908, 49483, 49515, 49516, 49517, 49518, 49519, 49520, 49521, 49522, 49523, 49524, 49525, 49526, 49527, 49528, 49529, 49530, 49536, 49560, 49561, 49562, 49563, 49564, 49565, 49566, 49567, 49568, 49569, 49570, 49571, 49589, 49590, 49645, 49646, 49647, 49648, 50209, 50227.**

**Décimo.-** Que mediante comodato de fecha Tres de Marzo del Año Dos mil ocho signado por este H. Ayuntamiento a favor del **Jardín de Niños “Patria”**, se le otorgó el siguiente mobiliario registrado en el inventario del patrimonio del Municipio de Acapulco de Juárez con las siguientes características:

**Archivero metálico con 4 gavetas código inventarial 44301.- 20 sillas infantiles código inventarial 49697, 49663, 49664, 50204, 49700, 49655, 49984, 49672, 49651, 50234, 49673, 49748, 50205, 50224, 49674, 49759, 49698, 49757, 49979, 49661.- 5 mesas infantiles código inventarial 49678, 49992, 50240, 50447, 50448.**

**Décimo Primero.-** Que mediante comodato de fecha Tres de Marzo del Año Dos mil ocho signado por este H. Ayuntamiento a favor de la **“Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez”**, se le otorgó el siguiente mobiliario registrado en el inventario del patrimonio del Municipio de Acapulco de Juárez con las siguientes características:

**2 Archiveros Metálicos con 4 gavetas código inventarial 44302, 44303.-**

**Décimo Segundo.-** Que mediante comodato de fecha Tres de Marzo del Año Dos mil ocho signado por este H. Ayuntamiento a favor de la **“Supervisión de la Zona Escolar número 02”**, se le otorgó el siguiente mobiliario registrado en el inventario del patrimonio del Municipio de Acapulco de Juárez con las siguientes características:

**2 Archiveros Metálicos con 4 gavetas código inventarial 44278, 44291.- 2 ventiladores de pedestal de 16” con 3 velocidades código inventarial 42630, 42629.**

DTAR-06

3





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Décimo Tercero.-** Que dada la antigüedad de los comodatos se considera que los bienes descritos en los considerandos octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo, son base fundamental de los trabajos del personal docente, administrativo y escolar de los espacios escolares mencionados, pues son de uso cotidiano, por lo que se determina que pasen a formar parte del patrimonio de los planteles arriba descritos y es de justicia social el donarles el mobiliario citado en un acto de beneficio colectivo.

iv) Con base en lo anteriormente expuesto, y fundamentado en los Artículos 126 de Ley Orgánica del Municipio Libre, 67, 5° párrafo y 98 fracción V del Reglamento Interior de Cabildo, propuso el siguiente:

#### **ACUERDO ECONOMICO**

**Uno.-** Se dona el Mobiliario Escolar descrito en los considerandos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al **Jardín de Niños “Estefanía Castañeda y Núñez”, Jardín de Niños “Niños Héroes”, Jardín de Niños “Patria”, “Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez”, “Supervisión de la Zona Escolar número 02,”** respectivamente, para su uso y disfrute, en los centros educativos arriba descritos, como un acto de justicia social a favor de la niñez acapulqueña.

**Dos.-** En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente acuerdo económico a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la sala de juntas de la Primera Sindicatura del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Ocho días del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

LIC. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
Primer Síndico Procurador Administrativo,  
Contable, Financiero y Patrimonial.

DTAR-06

4

**Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, [www.acapulco.gob.mx](http://www.acapulco.gob.mx)





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

iv) Llegado el momento de su desahogo, el Síndico Procurador sustentante del proyecto de acuerdo económico le dio lectura a su contenido. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y propuestas de los Ediles, satisfechas sus dudas sobre el particular, y,

Por lo anteriormente expuesto, motivado, y, fundamentado en los Artículos 94 primer párrafo, 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 126, 136, 137 y 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 12 y 67 quinto párrafo del Reglamento Interior del Cabildo, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo a bien tomar el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se dona el Mobiliario Escolar Descrito en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero y Décimo segundo al **Jardín de Niños “Estefanía Castañeda y Núñez”, Jardín de Niños “Niños Héroe”, Jardín de Niños “Patria”, “Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez”, “Supervisión de la Zona Escolar número 02,”** Respectivamente, para su uso y Disfrute, en los Centros Educativos Arriba Descritos, como un acto de Justicia Social a favor de la niñez Acapulqueña.

**Dos.-** Se Instruye a la Primera Sindicatura para que Proceda, ante las Instancias Correspondientes, a Actualizar el Catálogo General de Bienes Muebles.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

DTAR-06

5



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez done el Mobiliario Escolar Descrito en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero y Décimo segundo al Jardín de Niños "Estefanía Castañeda y Núñez", Jardín de Niños "Niños Héroes", Jardín de Niños "Patria", "Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez", "Supervisión de la Zona Escolar número 02," Respectivamente, para su uso y Disfrute, en los Centros Educativos Arriba Descritos, como un acto de Justicia Social a favor de la niñez Acapulqueña; e Instruye a la Primera Sindicatura para que Proceda, ante las Instancias Correspondientes, a Actualizar el Catálogo General de Bienes Muebles. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

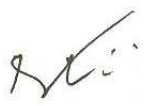
Dado a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal "Parque Papagayo" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero..


Atentamente  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del  
H. Ayuntamiento de Acapulco

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

  
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

  
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

DTAR-06

6





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez done el Mobiliario Escolar Descrito en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero y Décimo segundo al Jardín de Niños "Estefanía Castañeda y Núñez", Jardín de Niños "Niños Héroes", Jardín de Niños "Patria", "Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benitez", "Supervisión de la Zona Escolar número 02," Respectivamente, para su uso y Disfrute, en los Centros Educativos Arriba Descritos, como un acto de Justicia Social a favor de la niñez Acapulqueña; e Instruye a la Primera Sindicatura para que Proceda, ante las Instancias Correspondientes, a Actualizar el Catálogo General de Bienes Muebles. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETÉ CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

  
C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06

7



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan que el Municipio de Acapulco de Juárez done el Mobiliario Escolar Descrito en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero y Décimo segundo al Jardín de Niños "Estefanía Castañeda y Núñez", Jardín de Niños "Niños Héroes", Jardín de Niños "Patria", "Jefatura Regional número 02 de Educación Física Acapulco-Coyuca de Benítez", "Supervisión de la Zona Escolar número 02," Respectivamente, para su uso y Disfrute, en los Centros Educativos Arriba Descritos, como un acto de Justicia Social a favor de la niñez Acapulqueña; e Instruye a la Primera Sindicatura para que Proceda, ante las Instancias Correspondientes, a Actualizar el Catálogo General de Bienes Muebles. Acuerdo Tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, Celebrada el día 20 del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

\_\_\_\_\_  
C. IRIS ROSAS SERENO

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

DTAR-06

8





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo Económico mediante el cual Autorizan, al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer obtenga recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría “B” del FODEIMM 2012, en donde se autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los cuales el gobierno municipal aportara el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto de esta categoría.**



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

i) Que habiéndose leído el proyecto de Orden del Día para la Primera Sesión del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año; la C. María del Rosario Moreno de la Cruz hizo uso de la palabra para solicitar fuera incluido, como acuerdo económico, con fundamento en los Artículos 69, fracción I, II y III, 113, 149 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y 13 fracción VII, 20 y 62 del Reglamento Interior del Cabildo, una solicitud para autorizar al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez a suscribir un convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres para desarrollar actividades contempladas en el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, (FODEIMM) 2012.

ii) Sometida que fue la moción al Pleno del Cabildo, éste la aprobó por la unanimidad de los Ediles presentes y, en consecuencia, fue incluido como punto número catorce del Orden del Día. El proyecto de convenio fue generado a partir de los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Gobierno Mexicano establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que el desarrollo humano, sustentable como proceso de ampliación de capacidades y de construcción de igualdad de oportunidades para toda la sociedad, es el principio que orienta cada uno de los ejes que rige la política del País para que el proyecto de Nación sea viable y logre concretarse en cada persona, comprometiéndose a adecuar el diseño de políticas que transformen la manera de operar de la Administración Pública y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

DTAR-06





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

En este tenor, el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres creó, desde el 2005, el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en el 2008, se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), y en el 2011 se denomina Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre mujeres y hombres, con el propósito de incentivar procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales, apoyando la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres.

A través del FODEIMM, el Instituto Nacional de las Mujeres ofrece capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las instancias municipales de las mujeres y los gobiernos municipales que presenten proyectos viables encaminados a la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

Para el cumplimiento del objetivo del FODEIMM 2012 se contemplan tres categorías:  
A" Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las IMM, el Gobierno Municipal y la Ciudadanía.

B" Políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres; y  
C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género.

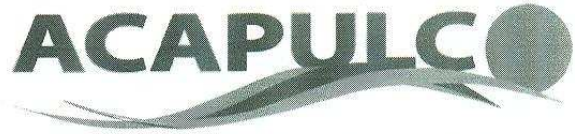
iii) Llegado el momento de su desahogo, la Regidora promovente del proyecto de acuerdo económico le dio lectura a su contenido, el cual fue substanciado al tenor de los siguientes

## **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el presente año, el Instituto Municipal de la Mujer contempla obtener recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría "B", se autoriza con un monto máximo de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal aportará el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría, los cuales podrán ser económicos y/o materiales, condicionado a que el proyecto estén plenamente justificados y se

DTAR-06





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

autoricen por el comité. Los resultados que se obtuvieron de este proyecto de Cultura Institucional Municipal en el FODEIMM 2010, fueron excelentes ya que dicho proyecto se realizó en seis sesiones de seis horas diarias por tres meses, el resultado fue el programa de Cultura Institucional Municipal, mismo que se imprimieron 1000 ejemplares distribuidos en las diferentes dependencias de este H. Ayuntamiento Municipal.

Se entregó ante INMUJERES, la comprobación en tiempo y forma del monto asignado, derivado de ello, se nos brinda la oportunidad de participar por tercera ocasión en otro proyecto en el 2012.

Por los resultados obtenidos a fin de dar continuidad, se tiene considerado participar nuevamente en la categoría B, la cual tiene como objetivo, contribuir al desarrollo de las capacidades teóricas y metodológicas de los gobiernos municipales y las IMM, que fortalezcan la gestión municipal para la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de formular y concertar propuestas que transformen el marco normativo y programático del Municipio, orientadas a la transversalidad y la institucionalización de la PEG en las políticas públicas, la cual incluye capacitaciones dirigidas a servidores y servidoras públicas para cumplir con lo requerido por los tratados internacionales y las leyes que promueven la equidad de género, la elaboración de un programa municipal con perspectiva de género así como la revisión de la normatividad local, todo esto realizado como un proyecto integral por especialistas en el tema.

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1. Capacitación y elaboración participativa del programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.**

Objetivo: Fortalecer las capacidades del gobierno municipal para la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres y/o programas sectoriales municipales con perspectiva de equidad de género, que garanticen la eliminación de las brechas de desigualdad de género en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan municipal de Desarrollo con igualdad de Género.

**3.- Capacitación y elaboración de presupuestos participativos con Perspectiva de Equidad de Género.**

DTAR-06





Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Objetivo: Enriquecer conocimientos, habilidades de gestión de las y los integrantes del gobierno municipal y del personal de la IMM, para incluir la PEG en cada una de las fases del ciclo de presupuestación y acorde con las iniciativas de la planeación municipal para concretar propuestas a favor del adelanto de las mujeres y avanzar hacia el desarrollo local con igualdad de género.

#### 4.- Capacitación y marco normativo con perspectiva de género.

Objetivo: Facilitar la formación de capacidades de las y los integrantes de la APM, ayuntamiento, comités de participación ciudadana y personal de la IMM para analizar, elaborar y concertar una propuesta de reforma integral del marco normativo municipal que sienta las bases de la institucionalización del a perspectiva de equidad de género en las políticas del municipio y fortalezca el desarrollo local y humano con igualdad.

#### 5.- Capacitación y cultura institucional para la igualdad del género.

Objetivo: Generar habilidades y herramientas necesarias en las y los funcionarios del gobierno municipal y la IMM para respaldar un proceso de transformación de la cultura, prácticas, organización y relaciones laborales formales e informales entre mujeres y hombres con igualdad de género, que tengan impacto en la acción pública.

#### 6.- Fortalecimiento de la Ciudadanía.

Objetivo: Involucrar la participación ciudadana y de actores del municipio cuyo trabajo esté relacionado con la promoción del desarrollo humano y local y el fortalecimiento del acceso del acceso de las mujeres a los derechos humanos, oportunidades, recursos, servicios y libertades humanas, en el proceso de difusión y enriquecimiento de las propuestas de política pública local para la igualdad de género.

**Segundo.-** Que para efectos de que el Instituto Municipal de la Mujer pueda inscribirse y obtener recursos del FODEIMM, entre otros documentos, debe dar pleno cumplimiento legal a la formalidad anexando al proyecto que presente, la **AUTORIZACION** del Cabildo otorgada al Presidente Municipal Constitucional, para suscribir un convenio específico con el INMUJERES.

iv) Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los artículos 69, fracción I, II y III, 73 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 13 fracción VII, 20 y 62 del Reglamento Interior de Cabildo para este Municipio de Acapulco de Juárez la Regidora María del Rosario Moreno de la Cruz tuvo a bien

DTAR-06





Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

proponer el siguiente:

### ACUERDO

**Único.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco, Guerrero, en Sesión Ordinaria autoriza al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer obtenga recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría "B" del FODEIMM 2012, en donde se autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los cuales el gobierno municipal aportara el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría.

v) Realizado que fue lo anterior, el Primer Edil declaró abierto el espacio reglamentario para la discusión y análisis, el cual se dio de conformidad con la técnica parlamentaria contemplada en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 69 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco, Guerrero, en Sesión Ordinaria Autoriza al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Suscribir Convenio Especifico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer

DTAR-06





**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría "B" del FODEIMM 2012, en donde se Autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los Cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario General del H.  
Ayuntamiento

**C. Vicente Trujillo Sandoval**



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de Ediles que Autorizan en Sesión Ordinaria, al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer obtenga recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría "B" del FODEIMM 2012, en donde se autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los cuales el gobierno municipal aportará el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

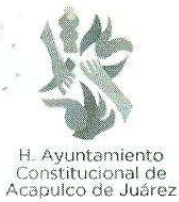
7

DTAR-06

Dirección Técnica y  
Administrativa de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.,  
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, www.acapulco.gob.mx







Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de Ediles que Autorizan en Sesión Ordinaria, al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer obtenga recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría "B" del FODEIMM 2012, en donde se autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los cuales el gobierno municipal aportara el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

  
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS


  
C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

  
C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

  
C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

8

DTAR-06



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan, en Sesión Ordinaria, al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer obtenga recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría "B" del FODEIMM 2012, en donde se autoriza un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), de los cuales el gobierno municipal aportara el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

*Trabajando Juntos,  
damos resultados*

**Acuerdo Económico por el que Autorizan, Se Exhorte Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los Avances del Proyecto Denominado Acabús.**



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

i) Que habiéndose leído el proyecto de Orden del Día para la Primera Sesión del Cabildo del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día 20 del mismo mes y año; el Lic. Ramiro Solorio Almazán, Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Espectáculos y Juventud, hizo uso de la palabra para solicitar fuera incluido, como acuerdo económico, con fundamento en los Artículos 20, 62 y 67 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, un exhorto respetuoso al Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero para que informe al Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los avances del proyecto del Acabús.

ii) Sometida que fue la moción al Pleno del Cabildo, éste la aprobó por la unanimidad de los Ediles presentes y, en consecuencia, fue incluido como punto número quince del Orden del Día. El proyecto de acuerdo económico fue substanciado al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

**Primero.-** Que el Gobernador Ángel Aguirre Rivero, anunció la construcción de una línea de Metrobús como las que funcionan en el Distrito Federal, en la avenida más importante de Acapulco, con una inversión de 750 millones de pesos, olvidando que son ciudades distintas y con necesidades diferentes.

**Segundo.-** Que se debe de entender que la infraestructura es sinónimo de desarrollo económico, social y humano. El crecimiento municipal y las oportunidades de bienestar están claramente correlacionados con el desarrollo de su infraestructura.

I

DTAR-06





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

**Tercero.-** Que los municipios con los que competimos en materia turística, están dando la más alta prioridad a la modernización de su infraestructura, porque saben que es una condición para triunfar en la economía municipal y estatal. Acapulco no puede ni debe quedarse atrás.

**Cuarto.-** Que hoy sin embargo, los Acapulqueños tenemos una gran oportunidad para superar los rezagos. Contamos con condiciones de estabilidad económica, solidez en las finanzas públicas, contamos con jóvenes cada vez mejor preparados y certeza en el rumbo de lo que queremos en el futuro.

**Quinto.-** Que hoy, este Gobierno Municipal tiene la responsabilidad histórica de dar una renovada proyección y un nuevo perfil a la infraestructura para el desarrollo; el problema radica en la desinformación con la que cuenta este Cabildo para poder informar a nuestros representados. En la prensa local vi imágenes del supuesto Acabús que circulará en el Municipio, vi pasos elevados, avenidas de 8 carriles y subestaciones en túneles, todas esas vialidades y obras supongo se realizarán.

**Sexto.-** Que están dadas las condiciones para que podamos avanzar en la dirección que queremos en materia de infraestructura, para fortalecer y modernizar nuestras avenidas y en coordinación con el Gobierno del Estado, siempre y cuando no violente la autonomía municipal e informen puntualmente de los proyectos que pretendan realizarse en el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Séptimo.-** Que en suma, podremos dar pasos decisivos para multiplicar el beneficio productivo, económico, dar los servicios básicos y de bajo costo a los Acapulqueños, que es una de las responsabilidades que asume este Cabildo municipal.

**Octavo.-** Que estoy convencido de que si existe coordinación, planeación, entre el Gobierno Estatal y Municipal, avanzaremos con firmeza en la construcción del desarrollo que se necesita, cerrando las brechas de desigualdad.

iii) Por lo anterior expuesto, y fundado en los Artículos 20, 62 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Edil Ramiro Solorio



Almazán propuso el siguiente Acuerdo Económico:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Primero.-** Se exhorta respetuosamente al Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los avances del proyecto del Acabús.

**iv)** Llegado el momento de su desahogo, el Regidor promovente del proyecto de acuerdo económico le dio lectura a su contenido. Hecho que fue, el Primer Edil declaró abierto el espacio para la participación de los Ediles sobre el particular. Recibidas que fueron las sugerencias, opiniones y análisis de los Ediles, el proyecto de acuerdo económico fue sometido a la consideración del Pleno, y

**v)** Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 94 primer párrafo y 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 69 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 12, 13 fracción VII, 20, 62 y 67 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

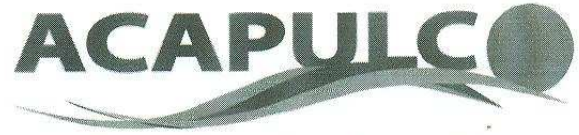
**Uno.-** Se Exhorta Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez los Avances del Proyecto Denominado Acabús.

### **TRANSITORIOS**





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan Se Exhorte Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los Avances del Proyecto Denominado Acabús. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veinte días del mes de Febrero del Año Dos mil doce.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Manuel Añorve Baños**

El Secretario General del H.  
Ayuntamiento

**C. Vicente Trujillo Sandoval**

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA  
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,  
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA  
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y  
GOBIERNO



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez

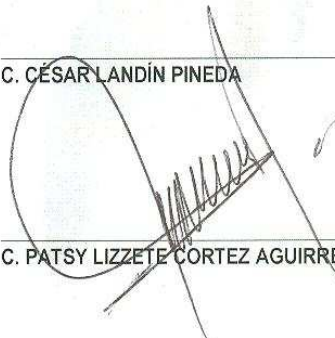


**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan Se Exhorte Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los Avances del Proyecto Denominado Acabús. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

  
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

  
C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

  
C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

  
C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

  
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

5

DTAR-06





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan Se Exhorte Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los Avances del Proyecto Denominado Acabús. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

\_\_\_\_\_  
C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

\_\_\_\_\_  
C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZÁN

\_\_\_\_\_  
C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

\_\_\_\_\_  
C. IRIS ROSAS SERENO

\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

\_\_\_\_\_  
C. GERMÁN FARÍAS SILVESTRE

\_\_\_\_\_  
C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

\_\_\_\_\_  
C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

\_\_\_\_\_  
C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Acapulco de Juárez



**Es mejor si mejoras tú**

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en esta Sesión, que Autorizan Se Exhorte Respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que Informe a este Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, los Avances del Proyecto Denominado Acabús. Acuerdo tomado por el H. Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Año Dos mil doce, celebrada el día veinte del mismo mes y año.

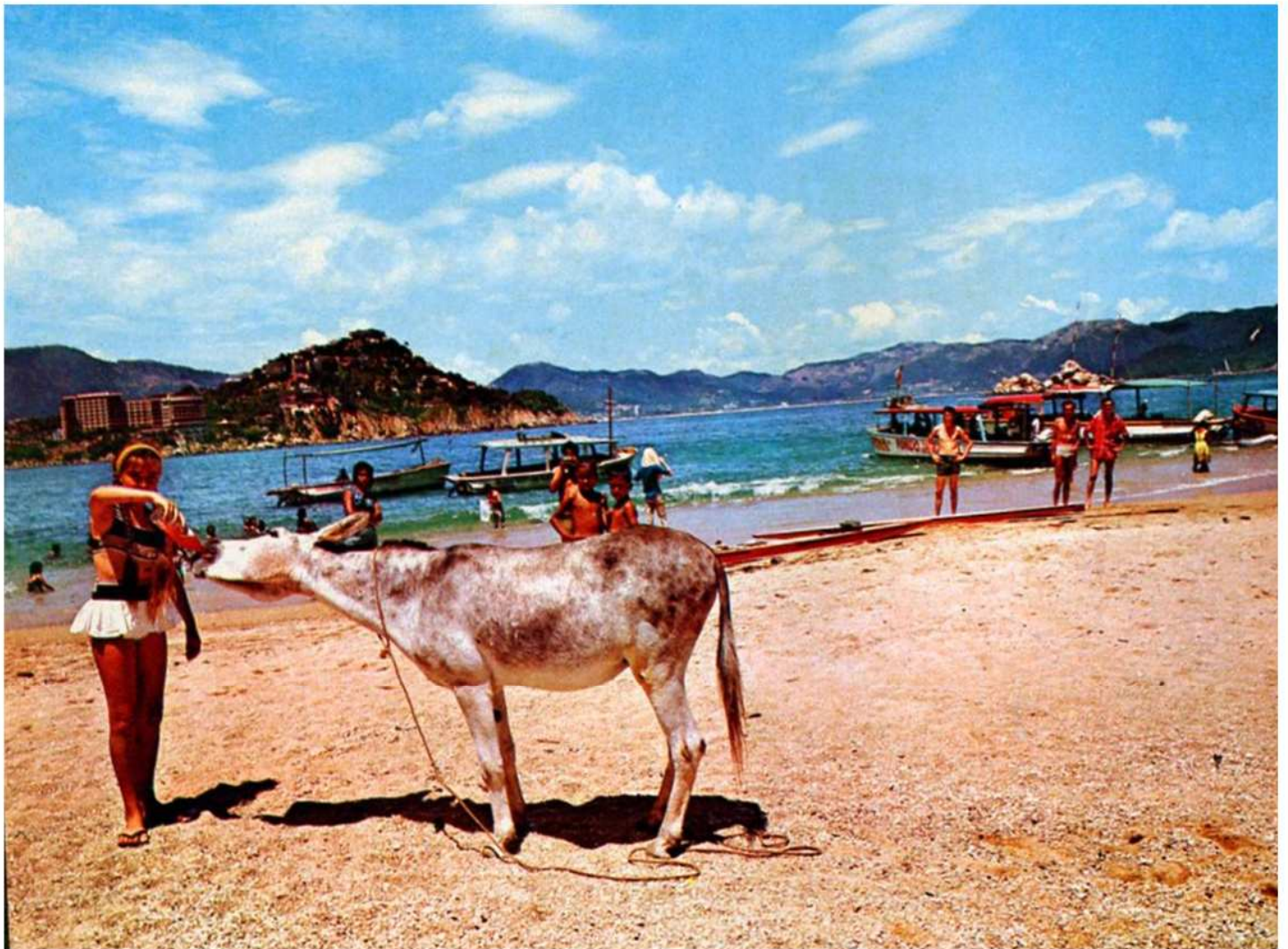
C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA





El Burro borracho de La Roqueta a mediados de los 60's

